

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Master Universitario en Asesoramiento y Planificación Financiera

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310310
Denominación Título:	Master Universitario en Asesoramiento y Planificación Financiera
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia Presencial
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	08-07-2015

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Nicolás J. Casas Calvo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Informe final de renovación de la acreditación incluía el necesario seguimiento de las siguientes modificaciones:

1. "Es necesario establecer un procedimiento que asegure la correspondencia de los conocimientos y las competencias entre las asignaturas reconocidas".

La universidad informa de que existe un procedimiento para el reconocimiento de créditos y aporta evidencias que permiten afirmar que los únicos reconocimientos que se llevan a cabo son los de las prácticas por experiencia profesional.

2. "Es necesario potenciar la coordinación entre URJC y EAE en lo relativo al máster".

La universidad informa de que se han celebrado reuniones de coordinación conjunta.

3. "Es necesario revisar el perfil de ingreso en la especialmente en relación al alumnado que no sea hispanohablante, asegurando el dominio de la lengua castellana y de la formación de origen, indicando además los factores de ponderación".

La universidad en su Informe de autoevaluación, al referirse a los requisitos de admisión para los alumnos que no sean hispanohablantes, ha señalado que "será necesario que justifiquen documentalmente su nivel de lengua española tanto hablada como escrita, por lo que deberán aportar junto con toda la documentación requerida para la admisión, un certificado de Lengua Española B2, DELE Intermedio o equivalente. Si no contara con dicha certificación, la dirección del Máster podrá solicitar la superación de una prueba de nivel hablado y escrito".

4. "En la EAE es necesario cumplir con la tasa de cobertura, por lo que se requiere aclarar la discrepancias con los datos de SICAM".

La universidad no ha ofrecido información al respecto, dado que el título está en periodo de extinción en la EAE.

VALORACIÓN:

1. Dado que en los reconocimientos no se informa sobre la experiencia profesional concreta no se puede saber con certeza si dicha experiencia se corresponde con los conocimientos y competencias de las prácticas. Por tanto, se concluye que la información presentada para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento ha resultado parcialmente satisfactoria y será conveniente incluir la información completa de cara a próximos procesos de evaluación.

2. Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias.

3. Teniendo en cuenta que la referencia a "podrá" no implica la obligatoriedad de asegurar un nivel de idioma, y que en la web sólo se indica que "deberán acreditar un nivel suficiente del idioma español a través de una entrevista personal o telefónica con la dirección del Máster", se concluye que la información presentada para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento ha resultado parcialmente satisfactoria y será conveniente añadir otras medidas para asegurar el dominio de la lengua castellana del alumnado que no sea hispanohablante.

4. No aplica.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

El Informe final de renovación de la acreditación incluía el necesario seguimiento de las siguientes modificaciones:

Para la URJC

1. "Es necesario una homogeneizar las dos web referidas a las distintas modalidades de impartición".

La universidad ha homogeneizado las web referidas a las modalidades presencial y a distancia en las que se imparte el título.

2. "Es necesaria una completa revisión de la web de tal manera que se recojan aspectos como la referencia a la EAE, la correcta distribución de horas de las actividades formativas o el sistema de evaluación".

La universidad tiene publicadas en la web del título las guías docentes, que incluyen la distribución de horas de las actividades formativas y el sistema de evaluación. No se ha publicado ninguna referencia a la EAE, dado que el título está en periodo de extinción en dicho centro.

3. "Se recomienda incluir información sobre el CV del personal docente".

La universidad publica información sobre el CV del personal docente perteneciente a la URJC en la web del título.

Para EAE:

4. "Es necesario indicar el número de plazas por modalidad".

5. "Es necesario publicar los indicadores académicos de calidad".

6. "Es necesario incluir la normativa y procedimientos para el reconocimiento de créditos".

7. "Es necesario incluir la información sobre los convenios para prácticas externas".

8. "Es necesario revisar los enlaces ni al "plan docente del TFM", a la "normativa académica" y a las guías docentes".

9. "Es necesaria una revisión exhaustiva de las guías docentes, de acuerdo con lo contenido en la última memoria aprobada".

10. "Se recomienda reducir la utilización de ficheros PDF incrementando la integración de la información en la propia web".

La universidad no ha ofrecido información al respecto, dado que el título está en periodo de extinción en la EAE.

VALORACIÓN:

1 y 2. Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias.

3. Dado que no se publica información sobre los profesores externos que imparten docencia en el título, se concluye que las acciones realizadas para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento han resultado parcialmente satisfactorias y será conveniente publicar la información que falta.

4 - 10. No aplica.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El Informe final de renovación de la acreditación incluía el necesario seguimiento de las siguientes modificaciones:

1. "Es necesario cumplir con los requisitos establecidos por el RD 420/2015 en cuanto a profesores a tiempo completo que imparten este título en la URJC".

La universidad informa de que en la modalidad presencial, el porcentaje de créditos impartidos por profesores a TC es superior al 60% exigido por la normativa y en la modalidad a distancia, también se cumplen los requisitos del RD 420/2015.

2. "Es necesario cumplir con los requisitos establecidos por el RD 420/2015 en cuanto a profesores a tiempo completo que imparten este título en la EAE".

La universidad no ha ofrecido información al respecto, dado que el título está en periodo de extinción en la EAE.

3. "Es necesario cumplir con los requisitos establecidos por el RD 420/2015 en cuanto a la participación de doctores y acreditados que imparten este título en la EAE".

La universidad no ha ofrecido información al respecto, dado que el título está en periodo de extinción en la EAE.

4. "Se recomienda aportar evidencias sobre los proyectos de investigación en los que participa el profesorado de la URJC y de la EAE".

La universidad ha aportado información sobre la pertenencia a grupos de investigación y publicaciones por parte de su profesorado, así como la dirección de 5 proyectos de investigación financiados y competitivos.

VALORACIÓN:

1 y 4. Se concluye que las acciones emprendidas por la URJC para subsanar las deficiencias objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias.

2, 3 y 4. No aplica para la EAE.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

El Informe final de renovación de la acreditación incluía el necesario seguimiento de las siguientes modificaciones:

Para URJC:

1. "Es necesario ampliar el análisis de los indicadores del Título en el Autoinforme".

La universidad ha procedido a realizar un análisis detallado de los indicadores del título.

2.- "Se recomienda analizar los motivos de la bajada generalizada de los indicadores".

En el Informe de autoevaluación se indica que se han analizado los motivos de esta bajada. La causa que señalan es el contexto de destrucción de empleo a causa del confinamiento y las restricciones provocadas por la Covid-19.

3. "Es necesario analizar los aspectos peor evaluados en las encuestas de satisfacción".

La universidad señala en el Informe de autoevaluación que los resultados son muy satisfactorios y se analizan los aspectos peor evaluados en las encuestas.

4. "Es necesario incrementar la participación en las encuestas para que los resultados sean significativos".

La universidad está implementando acciones de mejora para conseguir una mayor representatividad, por lo que la participación se ha incrementado hasta el 30%.

Para EAE:

5.- "Es necesario cumplir con la tasa de cobertura, por lo que se requiere aclarar las discrepancias con los datos de SICAM".

6.- "Es necesario ofrecer información desagregada a nivel de titulación para los profesores".

7.- "Es necesario analizar los aspectos peor evaluados en las encuestas de satisfacción".

VALORACIÓN:

1,2,3,4 Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias objeto de modificación han resultado satisfactorias.

5, 6 y 7. No aplica.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El Informe final de renovación de la acreditación incluía las siguientes recomendaciones:

1. - "Es necesario una mejor distribución del número de TFM tutorizados, reduciendo el número de los mismos por profesor, en URJC".

La universidad ha realizado una distribución más uniforme del número de TFM entre los profesores del Máster.

2.- Se recomienda analizar y tomar medidas para mejorar el rendimiento en los TFM en URJC.

La universidad ha ampliado a 4 las convocatorias para presentar el TFM, lo que ha facilitado que los alumnos pudieran terminar y presentar sus TFM dentro del curso académico.

3.- "Es necesario analizar y en su caso tomar medidas sobre las quejas relativas a los contenidos, fechas de exámenes y temas de los TFM de EAE".

VALORACIÓN:

1 y 2.- Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias objeto de recomendación han resultado satisfactorias.

3. No aplica

En Madrid, a 20 de diciembre de 2021

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

